

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OJY-195 PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER"

Bucaramanga, Santander, abril de 2026

INTRODUCCIÓN

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, para satisfacer las necesidades de la Entidad, y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En este sentido, la guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:

"La Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad".

Atendiendo lo anterior, la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Santander, ha realizado este análisis para establecer cómo la entidad puede satisfacer esta necesidad, cómo y quiénes pueden proveer los servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por consiguiente, el presente estudio del sector se realiza con el fin de cumplir el mandato mencionado; para entender el mercado de los servicios que se requieren adquirir y para diseñar el proceso de contratación, con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta, demanda y el contexto del sector al que pertenece el proceso que se quiere llevar a cabo de, **"SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OJY-195 PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER"**, de forma que se obtenga la mejor oferta económica y realice la selección del contratista idóneo.

I. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

a. Aspectos generales

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada De Santander, requiere para el funcionamiento del vehículo de PLACAS **OJY-195**, de propiedad de la CGR y asignado a la Gerencia Departamental Colegiada De Santander, para el desarrollo diario de las actividades que les competen necesita

contratar el suministro de gasolina corriente necesaria para el funcionamiento del vehículo.

- Análisis del mercado

El artículo 58 del Decreto 1056 de 1953 Código de Petróleos, señala que la refinación del petróleo es libre dentro del territorio nacional; en consecuencia, las personas interesadas en adelantar dicha actividad deben cumplir con las condiciones y requisitos que la normatividad aplicable establece para el efecto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 8 de la Ley 39 de 1987, por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados, la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público y el Gobierno tiene la facultad para determinar las normas sobre calidad, medida y control de los combustibles y las sanciones a que haya lugar para los distribuidores que no la observen.

La estructura de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo está regulada por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la Resolución 40112 del 12 de abril de 2021, en la cual se adopta la estructura para la fijación de precios la gasolina motor corriente oxigenada, ACPM, y ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores Diesel.

La estructura del precio máximo de venta por galón de la gasolina y el ACPM, se conforma por los siguientes cinco grandes componentes: (i) ingreso al productor, (ii) carga fiscal, (iii) transporte, (iv) márgenes, y (v) elementos asociados con calidad y vigilancia. Respecto a la gasolina extra, al ser considerado un combustible de alta calidad, se le establece un régimen de libertad vigilada en toda su cadena de distribución.

Actualmente, en el país no está fijada una periodicidad respecto a la variación de los precios de referencia del combustible por parte del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces. En este caso, los precios de referencia del combustible están en constante cambio a lo largo del tiempo, según las disposiciones que sean emitidas por los distintos entes que regulan la materia.

Es así que las empresas proveedoras de este servicio de suministro de gasolina corriente para establecer sus precios han tenido en cuenta: el costo del galón de gasolina corriente, impuestos, tasas y contribuciones, aunado estos aspectos a las ganancias y utilidades dan como resultado el precio ofrecido a cliente; precio que ha venido siendo regulado por la Comisión De Regulación De Energía y Gas, estando vigente para la fecha del presente estudio, la Circular No. 260-2026 expedida el 31 de marzo de 2026, donde se da a conocer el precio referencia de venta al público de la gasolina corriente para el mes de abril de 2026, establecido el precio para la ciudad de Bucaramanga en **\$15.649,00** pesos para el mes de abril de 2026.

Actualmente existe una gran oferta en el mercado de estaciones de servicio que prestan el servicio de venta de gasolina corriente y ACPM, con lo que se puede establecer que la oferta del servicio puede cubrir la demanda de gasolina corriente tanto del sector privado como público garantizando el suministro de combustible de manera constante los siete días de la semana veinticuatro horas al día.

b. Mercado Nacional:

En Colombia, una de las oportunidades de negocio con mayores probabilidades de éxito es aquella orientada a la satisfacción de necesidades básicas. En este contexto, el suministro de combustibles —como la gasolina corriente y el ACPM— reviste especial relevancia, dado que constituye un insumo indispensable para el funcionamiento de entidades públicas y privadas, así como para usuarios particulares.

La venta de gasolina corriente y ACPM, junto con los servicios complementarios asociados, se configura como un elemento esencial dentro de la industria moderna, al punto de poder ser catalogado como un servicio básico. Este sector se caracteriza por su estabilidad y permanencia en el tiempo, en la medida en que atiende una demanda constante proveniente de empresas pertenecientes a diversos sectores económicos, lo que garantiza su vigencia y recurrencia como actividad necesaria para el desarrollo productivo del país.

En Colombia existe una amplia variedad de empresas dedicadas a la prestación del servicio de venta de gasolina corriente y ACPM, objeto del presente estudio. Esta diversidad de oferentes permite que, en el marco de la libre competencia y la dinámica de oferta y demanda, los clientes —sean entidades públicas, privadas o particulares— puedan seleccionar los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de calidad

c. Perspectiva Técnica

La gasolina corriente que sea suministrada por el proveedor debe cumplir con las exigencias técnicas de calidad, octanaje y legalidad exigidas por la Ley para los establecimientos proveedores de este servicio.

El proponente a través de la carta de presentación acredita que cuenta con la capacidad para cumplir las obligaciones contractuales y las siguientes condiciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Ubicación	La estación de servicio EDS debe estar ubicada en la ciudad de Bucaramanga- Santander y contar con la capacidad de garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible
2. Combustible gasolina corriente	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa)
3. EDS	Debe atender al público 7 días a la semana, 24 horas diarias con personal operativo, tener surtidores electrónicos que garanticen mayor exactitud en el suministro y contar con personal operativo para el suministro de combustible Es importante resaltar que la Entidad debe trasladar el vehículo hasta la EDS para efectuar el abastecimiento de combustible y el suministro se realizará según la regulación establecida en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas que regulen la materia

4. Forma de control	Puede contar con sistema de chip o e-button o mecanismo de validación asociado al vehículo que es entregado al conductor o encargado. En caso de no contar con sistema de control, el suministro se realizará con tiquetera u órdenes firmadas por el supervisor del contrato.
5. Certificado del SICOM	<p>El proponente deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso</p> <p>Debe tener configurado y estar habilitado dentro de la plataforma SICOM del Ministerio de Minas y Energía para suministrar gasolina de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015, y la reglamentación correspondiente. La EDS automotriz debe contar y mantener los permisos vigentes de operación, así como tener un código activo ante el SICOM en calidad de Distribuidor Minorista.</p> <p>El proponente no debe tener ningún bloqueo o sanción ante el SICOM para ejercer su actividad.</p>

d. Perspectiva Legal

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. – 2.2.1.2.1.5.2. de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 “Estatuto de Contratación Pública”.

Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En estricto sentido el concepto demanda implica conocer perfectamente y de manera amplia el bien o servicio que se desea adquirir; en el caso que nos ocupa este análisis busca conocer la necesidad de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Santander en lo que respecta a la contratación del suministro de gasolina corriente para el vehículo oficial asignado a la Gerencia, para atender las diligencias propias de la entidad.

Por la misión de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, diariamente se requiere realizar desplazamientos en el vehículo de la institución con el fin de asistir a las actividades propias de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, en el desarrollo de sus funciones.

Revisado el histórico de contratación no se tiene precedente de contratación de este servicio en la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República.

Es así, que se procedió a de consultas realizadas en el sistema SECOP II, con el fin de establecer las mejores prácticas de contratación y observar las modalidades

de contratación utilizadas por otras entidades estatales en contratos de iguales o similares características al que requiere la entidad.

Presentamos a continuación histórico de contratos consultados en SECOP II en contratos de iguales o similares objetos al que se pretende contratar por la entidad.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NO. CONTRATO
CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHÍCULO AL SERVICIO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE ARMENIA	\$ 6.000.000,00	QUI-MC-01 DE 2026
CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHÍCULO AL SERVICIO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE ARMENIA	\$ 5.999.842,8	QUI-MC-07 DE 2025
CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) MEDIANTE EL SISTEMA DE VALES PARA EL VEHÍCULO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA.	\$ 7.000.000,00	CGR-MC-CAU-006-2025
CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO FORD ECOSPORT PLACA OJY 204 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.	\$ 4.000.000,00	HUI-CGR-MC-003-2025

III. ANÁLISIS DE OFERTA

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, solicitó cotización a proveedores locales del servicio de suministro de gasolina corriente quienes allegaron las respectivas cotizaciones realizándose un comparativo de las diferentes ofertas para establecer el precio promedio del galón de gasolina corriente en el mercado.

En este aspecto se hace necesario señalar tres (3) puntos base:

- El crecimiento ostensible en la industria de estaciones de servicio de suministro de combustibles.
- Se trata de un contrato de prestación de servicio realizado con personas naturales o jurídicas.
- En el mercado dado la libre competencia se puede acceder a que un oferente preste el servicio de suministro de gasolina corriente a la entidad de excelente calidad a muy buen precio que será reflejado en ahorro para la entidad.

Hoy en día la oferta es amplia y existen en él un sin números de empresas prestadoras de los servicios de que trata el presente estudio de conveniencia, ofreciendo experiencia, economía y, sobre todo, excelentes resultados de calidad

en el producto ofrecido; cualquier particular o entidad pública cuenta con una vasta gama de oferentes.

El concepto oferta es precisamente eso, la cantidad de productos o servicios ofrecidos en el mercado; a mayor oferta mayor economía.

- Servicio: Se pretende contratar por parte de la entidad el servicio de suministro de gasolina corriente para satisfacer la necesidad de servicio que requiere la Gerencia Departamental Colegiada de Santander.
- Entrega de insumos de alta calidad, con amplias vigencias para la utilización
 - a) Prontitud en el servicio a prestar
 - b) Economía y favorecimiento en el presupuesto oficial

IV. ESTUDIOS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para establecer la oferta de proveedores de gasolina corriente en el sector se solicitaron cotizaciones a estaciones de servicio que están ubicadas en el sector de operación de la Contraloría General de la República Gerencia Colegiada de Santander, donde enviaron cotizaciones las siguientes estaciones de servicio:

1. administraciongeneral@castroehijos.com
2. administraciongeneral@castroehijos.com
3. [estación.dagar@gmail.com](mailto:estacion.dagar@gmail.com)

Acorde con lo anterior, se pudo establecer que existen en el sector estaciones de servicio de gasolina interesadas en proveer gasolina corriente a la Contraloría General de la República Gerencia Colegiada de Santander.

Sin embargo, para calcular el costo del galón de gasolina corriente para el presente proceso de selección, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, tomará el precio referencia de venta al público de la gasolina corriente vigente para el mes de abril de 2026, regulado por la Comisión De Regulación De Energía y Gas, según Circular No. 260-2026 expedida el 31 de marzo de 2026, establecido para la ciudad de Bucaramanga en **\$15.649,00** pesos para el mes de abril de 2026.

Se determina entonces el precio del galón de gasolina corriente, para efectos de la presente contratación, en QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.649,00).

El presupuesto oficial de la Entidad es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos e indirectos, **monto que se agotará conforme al suministro requerido por la Entidad durante la ejecución del contrato y el precio que determine el Gobierno Nacional para el galón de gasolina corriente.**

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato será por bolsa de monto agotable.

Para tal propósito, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, solicitó a la Dirección Financiera la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal bajo el rubro de **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, expedido bajo el número **55426** del 24 de febrero de 2026.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos, adicional se tendrá en cuenta la variación en precio que se pueda llegar a presentar con ocasión de aumento o disminución de precios de acuerdo con lo que el Gobierno Nacional establezca para tal fin.

Serán declaradas **NO HABILITADAS ECONOMICAMENTE** las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial estimado.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

Los proveedores incorporan al valor del servicio los costos de suministrar la gasolina corriente por el tiempo que dure el contrato, despacho en la estación de servicio con disponibilidad los siete días de la semana las 24 horas del día.

En las cotizaciones recibidas por la entidad, se evidenció que ofertaron precios sujetos a la variación del precio del galón de gasolina corriente de acuerdo con la variación de precios que autorice el Gobierno Nacional.

Para efectos del análisis económico se tuvieron en cuenta las cotizaciones del mercado y se realizó un análisis estadístico de variación de precios que se ordenan a través de resoluciones de incremento y reducción de precio del galón de gasolina corriente que han sido expedidos por el Gobierno Nacional.

VI. ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos y por la forma de pago que se establece para los mismos en el mercado, con el fin de verificar su capacidad financiera y de organización, se hace necesario conocer los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1,0
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 60 %
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o Igual a 0

VII. CONCLUSIÓN

Este estudio permitió establecer que existe pluralidad de oferentes que pueden cumplir con el objeto contractual, con lo cual se garantiza que la entidad puede acceder a un excelente servicio a un buen precio dado la garantía del principio de libre competencia entre los oferentes

Elaboró: Gustavo Adolfo Villamizar – Profesional Universitario G.01 

Revisó: Claudia Marcela Pinilla Prada – Profesional Universitario Especializada G.03 (E)

Archivo: (TRD 80681-038 Contratos)